

LICITACION
14:447
06 DIC. 2024
M.E. N° 27589/24
Recibido: ma

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 4010

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DGAF N° 2723/2024, DE FECHA 19 DE SETIEMBRE DE 2024, POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/2024 "SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DE IMAGENES PARA EL EJE CENTRO ESTE 06- CAAZAPÁ 10- ALTO PARANÁ 14 - CANINDEYU; CON ASIENTO EN LA DECIMA REGION SANITARIA ALTO PARANA - EN EL HOSPITAL DISTRITAL DE HERNANDARIAS SEGUNDO - 2DO LLAMADO - PLURIANUAL - ID N° 442.619.

Asunción, 06 de diciembre de 2024.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/2024 "SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DE IMAGENES PARA EL EJE CENTRO ESTE 06- CAAZAPÁ 10- ALTO PARANÁ 14 - CANINDEYU; CON ASIENTO EN LA DECIMA REGION SANITARIA ALTO PARANA - EN EL HOSPITAL DISTRITAL DE HERNANDARIAS SEGUNDO - 2DO LLAMADO - PLURIANUAL - ID N° 442.619;

CONSIDERANDO:

Que, según Memorando DGDS y RS N° 1320/2024, de fecha 28 de noviembre de 2024, la cual se expresa: "... El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha implementado cambios estructurales al modelo de atención y gestión de la salud en el Paraguay en la última década, incorporando reformas sanitarias recientes y otras en proceso de implementación, orientadas a mejorar el desempeño de los servicios de salud, en función al modelo basado en Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud (RISS).

El modelo de atención busca promover buenas prácticas y calidad de atención con enfoque biopsicosocial, multidisciplinario e intercultural, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de personas, familias y comunidades. Para ello, la organización de las redes de servicios, acceso a medicamentos, tecnologías sanitarias y fortalecimiento de la capacidad instalada y cartera de servicios, constituyen dimensiones primordiales para incrementar la capacidad de respuesta.

El diseño de soluciones a las necesidades y brechas de salud refleja la intención de garantizar el derecho al bienestar y acceso universal de todos los paraguayos a servicios de salud de calidad, en igualdad de oportunidades, independientemente de las condiciones socioeconómicas, políticas, religiosas o étnicas. Todo esto en dependencia del grado de protección social que el país pueda costear, organizar y sostener, reconociendo las asimetrías y declarando la voluntad de promover la equidad, desde la perspectiva de la justicia social."

CONCLUSIÓN

Solicito las gestiones para la modificación de la denominación del llamado como: **LPN N° 31/2024 - ID 442619 - SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DE IMAGENES PARA EL EJE CENTRO ESTE 06- CAAZAPÁ 10- ALTO PARANÁ 14 - CANINDEYU; CON ASIENTO EN LA DECIMA REGION SANITARIA ALTO PARANA - EN EL HOSPITAL DISTRITAL DE HERNANDARIAS SEGUNDO LLAMADO**, debido a mejorar la cadena logística hospitalaria en los establecimientos del Eje Centro mencionado y los distritos adyacentes interdepartamentales por la **ACCESIBILIDAD**, además de garantizar el acceso universal a las prestaciones, daremos cumplimiento al mandato constitucional establecido en el Artículo 68 "Del Derecho a la Salud", que garantiza que "El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes". (sic).

Que, por Memorando DLIC - DOC N° 1636/2024, de fecha 02 de diciembre de 2024, del Departamento de Licitaciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, manifiesta cuanto sigue: Conforme al Memorando DGDS y RS N° 1320/2024, de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, solicita la Rectificación de la Resolución DGAF N° 2723/2024, de acuerdo al planteamiento de la Necesidad indicada en el documento presentado por la dependencia requirente.

Lic. Mónica Ayala Santos
Unidad de Gestión Operativa
Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA PARA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN



Econ. Victor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 4010

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DGAF N° 2723/2024, DE FECHA 19 DE SETIEMBRE DE 2024, POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/2024 “SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DE IMAGENES PARA EL EJE CENTRO ESTE 06- CAAZAPÁ 10- ALTO PARANÁ 14 - CANINDEYU; CON ASIENTO EN LA DECIMA REGION SANITARIA ALTO PARANA – EN EL HOSPITAL DISTRITAL DE HERNANDARIAS SEGUNDO – 2DO LLAMADO – PLURIANUAL – ID N° 442.619.

Asunción, de diciembre de 2024.

Dicha modificación quedaría de la siguiente manera:

Donde dice:

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/2024 “SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DE IMÁGENES PARA EL EJE CENTRO ESTE 05 CAAGUAZU 06 CAAZAPA 10 ALTO PARANA 14 CANINDEYU EN LA DECIMA REGIÓN SANITARIA ALTO PARANA – HOSPITAL DISTRITAL DE HERNANDARIAS” – 2DO LLAMADO – PLURIANUAL – ID N° 442.619.

Debe decir:

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/2024 “SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DE IMAGENES PARA EL EJE CENTRO ESTE 06- CAAZAPÁ 10- ALTO PARANÁ 14 - CANINDEYU; CON ASIENTO EN LA DECIMA REGION SANITARIA ALTO PARANA – EN EL HOSPITAL DISTRITAL DE HERNANDARIAS SEGUNDO – 2DO LLAMADO – PLURIANUAL – ID N° 442.619.

Que, una vez sometido a análisis lo expuesto de la solicitud y teniendo en cuenta del pedido de la Dependencia afectada es debido proceder con la modificación.

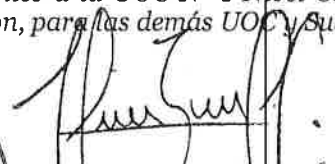
Que, en tal sentido, el acto administrativo de referencia solo puede ser modificado o rectificado por un acto de igual y, al tratarse de un error material en la consignación de los administrados del contrato, la vía idónea para la corrección de la falencia detectada es la rectificación, la cual es abarcada por el autor Aldo Sandulli en los términos siguientes “La corrección material del acto administrativo o rectificación se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento, competencia, etc., contiene errores materiales de escritura o transcripción, expresión, numéricos, etc.”

Que, conforme a lo anterior, deviene necesaria la la Rectificación la RESOLUCIÓN DGAF N° 2723/2024, DE FECHA 19 DE SETIEMBRE DE 2024, POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/2024 “SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DE IMAGENES PARA EL EJE CENTRO ESTE 06 - CAAZAPÁ 10- ALTO PARANÁ 14 - CANINDEYU; CON ASIENTO EN LA DECIMA REGION SANITARIA ALTO PARANA – EN EL HOSPITAL DISTRITAL DE HERNANDARIAS SEGUNDO – 2DO LLAMADO – PLURIANUAL – ID N° 442.619.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 “POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8 “Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC”. (Sic.)

Lic. Mónica 
Unidad de 
Dirección General de 
Ministerio de 
Copia 
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social




Econ. Victor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 4010

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DGAF N° 2723/2024, DE FECHA 19 DE SETIEMBRE DE 2024, POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/2024 “SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DE IMAGENES PARA EL EJE CENTRO ESTE 06- CAAZAPÁ 10- ALTO PARANÁ 14 - CANINDEYU; CON ASIENTO EN LA DECIMA REGION SANITARIA ALTO PARANA – EN EL HOSPITAL DISTRITAL DE HERNANDARIAS SEGUNDO – 2DO LLAMADO – PLURIANUAL – ID N° 442.619.

Asunción, *Op* de diciembre de 2024.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 937/2024, de fecha 04 de diciembre de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, por Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 “POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO” se establece en su Artículo 1°: “Autorizar al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los actos administrativos generados en el desarrollo de las diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia a las disposiciones legales contemplados en la Ley N° 7021, de fecha 09 de diciembre de 2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y de las demás prescripciones normativas que rigen la materia,” (sic).

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

RESUELVE:

Artículo 1°. AUTORIZAR la Rectificación de la RESOLUCIÓN DGAF N° 2723/2024, DE FECHA 19 DE SETIEMBRE DE 2024, POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/2024 “SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DE IMAGENES PARA EL EJE CENTRO ESTE 06- CAAZAPÁ 10- ALTO PARANÁ 14 - CANINDEYU; CON ASIENTO EN LA DECIMA REGION SANITARIA ALTO PARANA – EN EL HOSPITAL DISTRITAL DE HERNANDARIAS SEGUNDO – 2DO LLAMADO – PLURIANUAL – ID N° 442.619, quedando ajustada la redacción, conforme a lo indicado a continuación:

Donde dice:

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/2024 “SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DE IMÁGENES PARA EL EJE CENTRO ESTE 05 CAAGUAZU 06 CAAZAPA 10 ALTO PARANA 14 CANINDEYU EN LA DECIMA REGIÓN SANITARIA ALTO PARANA – HOSPITAL DISTRITAL DE HERNANDARIAS” – 2DO LLAMADO – PLURIANUAL – ID N° 442.619.

Debe decir:

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/2024 “SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DE IMAGENES PARA EL EJE CENTRO ESTE 06- CAAZAPÁ 10- ALTO PARANÁ 14 - CANINDEYU; CON ASIENTO EN LA DECIMA REGION SANITARIA ALTO PARANA – EN EL HOSPITAL DISTRITAL DE HERNANDARIAS SEGUNDO – 2DO LLAMADO – PLURIANUAL – ID N° 442.619.

Lic. Mónica *[Signature]*
Unidad de Asesoría Jurídica y Técnica
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA ORIGINAL

3



[Signature]
Econ. Victor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 4010

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DGAF N° 2723/2024, DE FECHA 19 DE SETIEMBRE DE 2024, POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/2024 “SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DE IMAGENES PARA EL EJE CENTRO ESTE 06- CAAZAPÁ 10- ALTO PARANÁ 14 - CANINDEYU; CON ASIENTO EN LA DECIMA REGION SANITARIA ALTO PARANA – EN EL HOSPITAL DISTRITAL DE HERNANDARIAS SEGUNDO – 2DO LLAMADO – PLURIANUAL – ID N° 442.619.

Asunción, 06 de diciembre de 2024.

Artículo 2º. ESTABLECER que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución permanezcan firmes e invariables.

Artículo 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ECÓN. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ	
msp / BS - DCC	
FECHA: 06 DIC. 2024	HORA: 14:05
N°	FIRMA:

Lic. Mónica Ayala Santos
Unidad de Gestión
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL ORIGINAL